ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 295 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR.

CONTRATO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 295 DE 2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADOS -CADE Y LOS DEMÁS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL IDPYBA
CONTRATISTA	**AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía No. 1.018.421.116
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.426.560) PESOS ($) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	05 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE ENERO DE 2022
MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA ESTRADA ESTRADA** identificada con Cédula de ciudadanía N.º 30.272.391 de Manizales, quien actúa en calidad de Directora General del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 4 de agosto de 2020 con acta de posesión No. 130 de 5 de agosto de 2020, actuando como Ordenadora del Gasto con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, de una parte, y, por la otra **AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.421.116, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **295** de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de julio de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 295 de 2021, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADOS -CADE Y LOS DEMÁS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDPYBA". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el valor del contrato se estableció, en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.426.560) PESOS ($) M/CTE valor amparado por el Certificado de Registro Presupuestal No. 420 del 05 de agosto de 2021, expedidos por el responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. **4)** Que se suscribió acta de inicio el CINCO (05) de agosto de 2021. **5)** Que el contratista mediante oficio radicado No. 2021ER0009790 del día 27 de SEPTIEMBRE de 2021, dirigida al Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, manifestó lo siguiente: *"(...)Por medio del presente me permito comunicar mi intención de no continuar con la ejecución del contrato No. 295 de 2021, suscrito con el instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y en consecuencia solicitarle en su condición de supervisor la terminación del mencionado contrato a partir del 1 de enero de 2022, es decir que se prestaré mis servicios hasta el 31 de diciembre de2021. Lo anterior por motivos estrictamente personales que me dificultan continuar con la ejecución del contrato en mención. (...)"* **6)** Que el Profesional Especializado de Talento Humano mediante memorando radicado No. 2021IE0002272 del 04 de noviembre de 2021, dirigida al Grupo de Gestión Contractual/Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, solicita la terminación anticipada del contrato, justificada en lo siguiente: *"(...) En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No 295 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el señor AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADOS -CADE Y LOS DEMÁS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL IDPYBA" me permito solicitar la terminación anticipada a partir del I de enero de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el contratista AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR mediante comunicación con radicado No 2021ER0009790 de fecha 2710912021 manifestó a esta Subdirección su intención de terminar anticipadamente el contrato No 295 de 2021, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución por razones personales. 2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DECIMA PRIMERA CAUSATES DE TERMINACION del contrato, este podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos "(...) a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad (...)'. 3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 'Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las* entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 4. Que adicionalmente a la solicitud del contratista, esta supervisión considera procedente la terminación anticipada solicitada para el 31/12/2021, en virtud del principio de anualidad presupuestal y el carácter excepcional de las reservas presupuestales, así mismo, dicha modificación no genera erogación adicional alguna, para el Instituto de Protección y Bienestar Animal, ni ocasiona ajustes de

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

precios o desequilibrio contractual de ninguna índole. 5. En mi calidad de supervisor del contrato en mención, requiero que esta novedad contractual se desarrolle a partir del 01 de enero de 2022, es decir que el contratista presté sus servicios hasta el 31 de diciembre del año en curso. 6. Que como consecuencia de la Terminación anticipada y conforme a lo dispuesto en la Clausula DÉCIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN:: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en /os contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula décima primera del presente contrato, procederá la liberación de los recursos mediante comunicación interna suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato dirigida al Área Financiera; dentro de la cual constarán /as sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y los saldos a favor del CONTRATISTA y/o del INSTITUTO. Se requiere ordenar la liberación de los recursos que no se ejecutaran en el acta de terminación anticipada. 7. En virtud de lo anterior, el estado actual de ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 9.426.560*
VALOR HONORARIOS MENSUALES	*$ 1.767.480*
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	*5 meses y 10 días*
CRP INICIAL	*420*
FECHA DE INICIO	*5/8/2021*
ADICIONES *(fecha y valor)*	*N/A*
PRORROGA *(fecha y plazo)*	*N/A*
CRP ADICIÓN	*N/A*
SUSPENSIÓN *(fecha inicio y fin)*	*N/A*
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2021	*$ 3.299.296*
VALOR POR EJECUTAR ENTRE EL 1/10/2021 y el 31/12/2021	*$ 5.302.440*
TERMINACIÓN ANTICIPADA	*31/12/2021*
VALOR A LIBERAR EN VIRTUD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	*$ 824.824*
RUBRO	*13301160556000000755O*
CONCEPTO DEL GASTO	*.1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales.*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	*1-100-F001VA- Recursos distrito*

.8) Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor del Contrato el estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

VALOR CONTRATO	VALOR CRP No. 420	VALOR EJECUTADO AL 30/09/2021	VALOR POR EJECUTAR ENTRE EL 1/10/2021 y el 31/12/2021	VALOR A LIBERAR EN VIRTUD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
$ 9.426.560	**$ 9.426.560**	**$ 3.299.296**	**$ 5.302.440**	**$ 824.824**

9) Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor del Contrato existe un saldo a favor del Instituto, el cual corresponde a recursos no ejecutados o que no se ejecutarán en el contrato, debido a la terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por las partes. **10)** La presente modificación no genera erogación adicional alguna, para el Instituto de Protección y Bienestar Animal, ni ocasiona ajustes de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole. En consecuencia, de lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo, y de manera anticipada, dan por terminado el Contrato de Prestación de servicios No. 295 de 2021, a partir del día 1 de enero de 2022, es decir que el contratista prestará sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDPYBA, de conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato en el considerando número ocho (8) de la presente acta. Una vez suscrita la presente acta por las partes, se remitirá copia de esta, al Área financiera del IDPYBA, para los trámites pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA - PUBLICIDAD EN EL SECOP:** Dar publicidad a la presente acta en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista comunicará a la aseguradora la presente modificación para los fines pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en la ciudad de Bogotá, D.C.,

ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR
Contratista

Elaboró: Yeiner David Hernández Palacio – Contratista SGC
Revisó: Daniela Henao – Contratista SGC
Aprobó: Jenny Andrea Gómez – Especialista Contractual SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

MEMORANDO

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2021-11-04 11:49:29
Radicado: 2021IE0002272
Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: Subdirección de Gestión Corporativa
Destino: CONTRACTUAL
Anexos: 1 FOLIO

Bogotá D.C. noviembre de 2021

PARA: **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO**

ASUNTO: Solicitud de terminación anticipada contrato de prestación de servicios Nº 295- 2021

Cordial saludo;

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios Nº 295 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el señor **AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR** cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADOS -CADE Y LOS DEMÁS CANALES DE COMUNICACIÓN DEL IDPYBA" me permito solicitar la terminación anticipada a partir del 1 de enero de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista **AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR** mediante comunicación con radicado Nº 2021ER0009790 de fecha 27/09/2021 manifestó a esta Subdirección su intención de terminar anticipadamente el contrato Nº 295 de 2021, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución por razones personales.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula ***DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN*** del contrato, este podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos *"(...) a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad (...)".*

3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las*

entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

4. Que adicionalmente a la solicitud del contratista, esta supervisión considera procedente la terminación anticipada solicitada para el 31/12/2021, en virtud del principio de anualidad presupuestal y el carácter excepcional de las reservas presupuestales, así mismo, dicha modificación no genera erogación adicional alguna, para el Instituto de Protección y Bienestar Animal, ni ocasiona ajustes de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

5. En mi calidad de supervisor del contrato en mención, requiero que esta novedad contractual se desarrolle a partir del 01 de enero de 2022, es decir que el contratista presté sus servicios hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6. Que como consecuencia de la Terminación anticipada y conforme a lo dispuesto en la Clausula ***DÉCIMA SEGUNDA– LIQUIDACIÓN:*** *De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula décima primera del presente contrato, procederá la liberación de los recursos mediante comunicación interna suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato dirigida al Área Financiera; dentro de la cual constarán las sumas de dinero recibidas por* ***EL CONTRATISTA*** *y los saldos a favor del* ***CONTRATISTA*** *y/o del* ***INSTITUTO.***se requiere ordenar la liberación de los recursos que no se ejecutaran en el acta de terminación anticipada.

7. En virtud de lo anterior, el estado actual de ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$9.426.560
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$1.767.480
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	5 meses y 10 días
CRP INICIAL	420
FECHA DE INICIO	5/8/2021
ADICIONES (fecha y valor)	N/A

PRORROGA (fecha y plazo)	N/A
CRP ADICION	N/A
SUSPENSION (fecha inicio y fin)	N/A
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2021	$ 3.299.296
VALOR POR EJECUTAR ENTRE EL 1/10/2021 y el 31/12/2021	$ 5.302.440
TERMINACION ANTICIPADA	31/12/2021
VALOR A LIBERAR EN VIRTUD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	$ 824.824
RUBRO	133011605560000007550
CONCEPTO DEL GASTO	1082001052Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DE FINANCIACION	1-100-F001VA-Recursos distrito

En virtud de lo anteriormente expuesto se solicita realizar las acciones pertinentes para continuar con el trámite de la modificación contractual.

Cordialmente,

IVÁN MALAVER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Michelle Rodriguez – Contratista SGC Michelle R.
Revisó Daniela Henao – Contratista SGC DHA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2021-09-27 10:53:07
Radicado: 2021ER0009790
Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: Augusto Sebastián Romero Escobar
Destino: Subdirección de Gestión Corporativa
Anexos: ND

Bogotá D.C. septiembre 24 de 2021

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
ATT.
Subdirectores

Gotardo Antonio Yáñez Álvarez
Subdirector de Gestión Corporativa

Iván Malaver
Profesional Especializado en Talento Humano

Supervisores del contrato No. 295 de 2021

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato 295 de 2021.

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito comunicar mi intención de no continuar con la ejecución del contrato No. 295 de 2021, suscrito con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y en consecuencia solicitarle en su condición de supervisor la terminación del mencionado contrato a partir del 1 de enero de 2022, es decir que se prestaré mis servicios hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior por motivos estrictamente personales que me dificultan continuar con la ejecución del contrato en mención.

Sin otro particular, me permito agradecer su amable atención.

Cordialmente;

AUGUSTO SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR
C.C. 1.018.421.116